

Ordenanza N° 33.

Abril 7 de 1922.

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente -

Ordenanza

- Art. 1º Autorizarse al D. E. para crear una cuadrilla de veinte peones y un capataz por el término de dos meses con el sueldo que determina el presupuesto vigente, con destino a la extirpación del "abrojo grande", en cumplimiento de las disposiciones de la ley nacional de la materia.
- Art. 2º El gasto que demande la presente se tomará de rentas generales, imputándose a la misma.
- Art. 3º Comuníquese, etc.

Promulgada: Abril 10 de 1922.